

Bizkaia Talent

Programa de Ayudas 2017

**Guía para participantes
11-12-2017**

PROGRAMA DE AYUDAS 2017

Bizkaia Talent, asociación sin ánimo de lucro promovida por el Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia/Bizkaiko Foru Aldundia (D.F.B./B.F.A.) junto con otras organizaciones vascas, tiene como misión impulsar y promover las condiciones y procesos de retención, atracción y vinculación de personas altamente cualificadas, fomentando las áreas de innovación y conocimiento avanzado de las organizaciones de Bizkaia/Euskadi.

Bizkaia Talent se compone de los siguientes miembros: BEAZ, CIC bioGUNE, Iberdrola, Idom, Industria de Turbo Propulsores (ITP Group), Kutxabank, Mondragon Corporation, Sener, Universidad de Deusto, Universidad del País Vasco, Tecnalia Research&Innovation, IK4 Research Alliance y la Diputación Foral de Bizkaia, correspondiendo la presidencia de la Asociación al Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.

En este marco, Bizkaia Talent presenta el **Programa de Ayudas 2017**, con el fin de impulsar y facilitar la contratación de personas con elevada cualificación en Pymes que ejercen su actividad en el Territorio Histórico de Bizkaia. El Programa de Ayudas pretende potenciar el conocimiento y la capacidad innovadora de profesionales e investigadores de Bizkaia, así como incrementar su masa crítica.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TALENTO 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA

1.1. Objeto

El programa de ayudas para la contratación de talento tiene como objetivo la concesión de ayudas para;

- La contratación de personas con elevada cualificación en Bizkaia: apoyo a la contratación de profesionales y de personal investigador que potencien la capacidad innovadora de Bizkaia.
- La contratación de personal cualificado joven y emigrado con experiencia laboral limitada que deseen desarrollar su actividad en Bizkaia.

1.2. Estructura del programa

La contratación de capital humano altamente cualificado representa una inversión para nuestro Territorio, desde una perspectiva económica y social. En este sentido, el impulso de la contratación de los mejores profesionales e investigadores para su incorporación en Bizkaia es objetivo prioritario de este Programa de Ayudas 2017.

Bizkaia Talent considera prioritario establecer vínculos sólidos a largo plazo entre el personal altamente cualificado y Bizkaia, promoviendo el desarrollo de los procesos de incorporación en organizaciones de Bizkaia, mediante ayudas directas al capital humano altamente cualificado con el fin de que se incrementen las oportunidades de ejecutar y mantener en el tiempo relaciones profesionales de alto valor añadido radicadas en Bizkaia.

El programa de Ayudas 2017, comprende una ayuda económica para aquellos profesionales e investigadores que cuenten con una oferta de trabajo en un centro de trabajo radicado en Bizkaia. Deberán demostrar su valía y aportación al Territorio y en caso de resultar beneficiarios obtendrán una ayuda durante el cuarto y quinto año de residencia y trabajo en Bizkaia. Dicha ayuda será independiente a las condiciones salariales pactadas entre la organización y la persona altamente cualificada. La ayuda económica que recibirán los beneficiarios de las ayudas de este programa se considerará un complemento al salario que dicho beneficiario obtenga por parte de la organización donde vaya a desarrollar el profesional o investigador su trabajo en Bizkaia.

1.3. BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las ayudas recogidas en este documento, las personas altamente cualificadas¹ (profesional o investigador contratado que cumpla con los requisitos detallados en este documento) que durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria;

- Dentro de su proyecto de carrera profesional/investigadora decidan trabajar en Bizkaia al menos más de 3 años.

Las solicitudes han de ser presentadas conjuntamente por;

¹ Por personal de alta cualificación se entenderá para el ámbito profesional a aquellos con título universitario y para el ámbito de la investigación será necesario ser Doctor.

1. Personal altamente cualificado o investigadores con experiencia fuera de Euskadi.
2. PYMEs que cuentan con un centro de trabajo en Bizkaia donde pueda desempeñar su actividad profesional/investigadora el (la) trabajador(a) altamente cualificado(a) objeto de la ayuda, aunque la entidad no tenga su domicilio fiscal en Bizkaia.

- En ningún caso podrá ser beneficiario de este Programa de Ayudas 2017, el contratante (sea empresa o persona particular).

1.4. Dotación económica: 235.000€.

El programa de Ayudas 2017 dispone de un presupuesto en la fecha de su lanzamiento que asciende a **235.000€**. Dicha cantidad podrá verse incrementada o disminuida en función de las candidaturas presentadas y la disponibilidad de recursos de Bizkaia Talent.

1.5. MODALIDADES objeto de ayuda:

MODALIDAD A: Contratar a personas altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional.

MODALIDAD B: Contratar a vascos/as cualificados jóvenes y emigrados con experiencia laboral limitada.

1.6. Plazo: Lanzamiento de la Convocatoria y recepción de solicitudes

La convocatoria de Ayudas 2017 se publicará el día 11 de diciembre de 2017.

Las solicitudes deberán presentarse del 11 de diciembre de 2017 al 15 de febrero de 2018 (ambos inclusive).

1.7. Calendario orientativo del programa

A continuación se muestra el calendario orientativo del Programa de Ayudas 2017:

dic-17	ene-18	1-15 feb 2018	16 feb-30 mar-18	abr-18	may-18	jun-18

	Lanzamiento de la convocatoria (11/12/17) y periodo de recepción de las solicitudes		Elegibilidad y evaluación de las solicitudes. Adjudicación de la ayuda		Periodo de formalización de las contrataciones
--	---	--	---	--	--

2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA SER BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios del Programa de Ayudas 2017 las personas que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

MODALIDAD A: CONTRATOS REALIZADOS A PERSONAS ALTAMENTE CUALIFICADAS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Requisitos del personal contratado,

- El profesional o investigador objeto de la ayuda deberá trabajar y residir en Bizkaia durante al menos 5 años desde la fecha de contratación.

- Se exigirá una experiencia laboral mínima de 10 años. Excepcionalmente, se podrán considerar candidaturas con un número de años inferior que se correspondan con sectores innovadores emergentes.
- Idoneidad de sus condiciones (Currículum Vitae) y el puesto.
- Contar, al menos, con un título universitario.
- Los candidatos/as deberán residir y ejercer su actividad profesional y/o de investigación fuera del Euskadi al menos los 5 años previos a la fecha de publicación (11 de diciembre de 2017) o cierre de esta convocatoria (15 de febrero de 2018).
- Demostrar un alto interés en desarrollar su carrera profesional o investigadora en Bizkaia.
- La persona cualificada beneficiaria queda obligada a presentar a Bizkaia Talent, informes semestrales de seguimiento donde exponga su labor, actividades desarrolladas y resultados obtenidos.
- La persona cualificada beneficiaria queda obligada a presentar a Bizkaia Talent, al finalizar el periodo de la ayuda, una memoria final que contenga la descripción del trabajo realizado, su valoración, beneficios obtenidos para la organización y la persona objeto de la ayuda así como las perspectivas de las futuras relaciones de ambas partes.
- Bizkaia Talent se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la ayuda otorgada cuando la persona cualificada beneficiaria no esté al corriente con las obligaciones contraídas con Bizkaia Talent a través del convenio que regula la concesión de la ayuda (Convenio regulación de concesión de ayuda por la "asociación de apoyo a la movilidad de personas cualificadas en innovación y conocimiento, Bizkaia Talent" al amparo del programa de ayudas).

Para esta modalidad, habrá un máximo de 4 beneficiarios.

MODALIDAD B: CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO JOVEN Y EMIGRADO CON EXPERIENCIA LABORAL LIMITADA

Requisitos del personal contratado:

- El profesional o investigador objeto de la ayuda deberá trabajar y residir en Bizkaia durante al menos 5 años desde la fecha de contratación.
- Nacido en la Comunidad Autónoma del País Vasco o haber estado empadronado un mínimo de 10 años en la misma.
- Se exigirá una experiencia laboral mínima de 5 años. Máximo 10 años de experiencia laboral. (Entre 5 y 10 años de experiencia).
- Contar, al menos, con un título universitario.
- Idoneidad de sus condiciones y el puesto.

- Los candidatos/as deberán ejercer su actividad profesional y/o de investigación fuera del Euskadi al menos los 2 años previos a la publicación (11 de diciembre de 2017) o cierre de esta convocatoria (15 de febrero de 2018).
- Demostrar un alto interés en desarrollar su carrera profesional o investigadora en Bizkaia.
- La persona cualificada beneficiaria queda obligada a presentar a Bizkaia Talent, informes semestrales de seguimiento donde exponga su labor, actividades desarrolladas y resultados obtenidos.
- La persona cualificada beneficiaria queda obligada a presentar a Bizkaia Talent, al finalizar el periodo de la ayuda, una memoria final que contenga la descripción del trabajo realizado, su valoración, beneficios obtenidos para la organización y la persona objeto de la ayuda así como las perspectivas de las futuras relaciones de ambas partes.
- Bizkaia Talent se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la ayuda otorgada cuando la persona cualificada beneficiaria no esté al corriente con las obligaciones contraídas con Bizkaia Talent a través del convenio que regula la concesión de la ayuda (Convenio regulación de concesión de ayuda por la "asociación de apoyo a la movilidad de personas cualificadas en innovación y conocimiento, Bizkaia Talent" al amparo del programa de ayudas).

Para esta modalidad, habrá un máximo de 2 beneficiarios.

REQUISITOS/OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA OPTAR A LA AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO CON EXPERIENCIA:

- Garantías de integración laboral y funcional efectiva de las personas altamente cualificadas o investigadores contratadas por la entidad. Bizkaia Talent se reserva el derecho a exigir cuanta documentación justificativa sea necesaria para garantizar dicha integración.
- Contrato laboral indefinido o de larga duración (mínimo 5 años de duración).
- Mínima retribución anual bruta de 48.000 Euros para las personas que soliciten la ayuda en la modalidad de contratos realizados a personas altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional (MODALIDAD A). Las remuneraciones inferiores podrán ser consideradas siempre y cuando se justifique adecuadamente, en base a las características sectoriales o propias de la entidad contratante.
- Mínima retribución anual bruta de 35.000 Euros para las personas que soliciten la ayuda en la modalidad de contratación de personal cualificado joven y emigrado con experiencia laboral limitada (MODALIDAD B). Las remuneraciones inferiores podrán ser consideradas siempre y cuando se justifique adecuadamente, en base a las características sectoriales o propias de la entidad contratante.

- En caso de que la relación laboral entre la entidad beneficiaria y la persona receptora de la ayuda se interrumpiera en un plazo inferior a los dos años, Bizkaia Talent no realizará ningún pago y procederá a cancelar la ayuda otorgada.
- En caso de que la relación laboral entre la entidad beneficiaria y la persona receptora de la ayuda se interrumpiera en un plazo inferior a los cinco años, Bizkaia Talent podrá exigir la devolución de la ayuda otorgada y podrá cancelar parcial o totalmente la ayuda otorgada.
- Definición clara de las características y funciones del puesto, en directa consonancia con la actividad y perspectivas estratégicas de la entidad contratante.
- Solvencia manifiesta de la entidad contratante.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, sociales, laborales, mercantiles y administrativas que se exijan en la legislación vigente.
- Comunicar a Bizkaia Talent, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, para la que se conceden las ayudas aquí descritas.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda recibida, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- La entidad beneficiaria queda obligada a comunicar a Bizkaia Talent cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la contratación o actividad para la que se le otorga la ayuda.

3. ÁREAS de Innovación objeto de ayuda:

- INNOVACIÓN SOCIAL Y TRANSFORMACIÓN EMPRESARIAL
- ESTRATEGIA CIENTÍFICO – TECNOLÓGICA - INDUSTRIAL
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El objetivo es posibilitar la participación de toda PYME, bajo cualesquiera necesidades de innovación (tecnológica, industrial, científica, de gestión, cultural, etc.) que actualmente se dan en las organizaciones y para las cuales exista una demanda real de incorporación y retención de personas altamente cualificadas o investigadores.

Las personas altamente cualificadas o investigadores objeto de la ayuda deben desempeñar su actividad preferiblemente en alguna de las áreas estratégicas siguientes:

- Aeronáutica.
- Automoción.
- Ingeniería aeroespacial.
- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Innovación ecológica (respetuosa con el medio ambiente): Especialmente, ciencias y tecnologías medioambientales. Meteorología y climatología.

- Energía: Especialmente, las áreas de distribución, calidad, eficiencia y ahorro energético. Integración de energías renovables. Energía eólica, solar y de las olas. Producción de biocombustibles, pilas de combustible e hidrógenos.
- Electricidad – Electrónica.
- Nuevos materiales: Especialmente, las áreas del acero, la industria metalúrgica, material electrónico y biomateriales.
- Recursos y tecnologías agroalimentarios y agro-pesqueros.
- Telecomunicaciones.
- Áreas de Realidad Virtual.
- Evolución y generación de redes.
- Infoingeniería lingüística.
- Inteligencia medioambiental: Especialmente, las áreas de redes de sensores de información; realidad virtual, aumentada y mixta; tecnologías de tratamiento de contenidos; tecnologías biométricas; interfaces persona-dispositivo; tecnologías semánticas y tecnologías asistivas.
- Empresa Digital Extendida.
- Nuevas Tecnologías.

Las solicitudes de candidatos que desempeñen su actividad en áreas distintas a las especificadas en este documento también serán valoradas, siempre que el proyecto y/o la persona así lo justifiquen.

4. MODALIDADES DEL PROGRAMA: requisitos, elegibilidad de costes y documentos a presentar en la solicitud

Este Programa de Ayudas se estructura en dos modalidades. Los/las profesionales/as e investigadores/as solo podrán presentar una única solicitud al Programa de Ayudas 2017. No obstante, las organizaciones podrán presentarse junto con uno o más candidatos/as.

Bizkaia Talent, podrá otorgar una o más ayudas a la misma entidad para diferentes candidatos si cumplen los requisitos y lo estima oportuno. Cada candidatura deberá estar cumplimentada y apoyada por ambas partes, entidad y persona cualificada objeto de la ayuda.

El Programa de Ayudas 2017, con contempla en ninguno de los casos financiar al contratante, sea una organización o una persona particular.

Para que las solicitudes sean tenidas en cuenta, será necesario presentar los documentos indicados más adelante antes de la fecha límite (15 de febrero de 2018) y de la forma descrita en esta sección. Salvo que se considere apropiado, Bizkaia Talent no tendrán en cuenta ninguna solicitud con documentos que se presenten de un modo distinto a los aquí descritos ni ningún documento distinto a los aquí requeridos.

Las contrataciones deberán ser formalizadas antes del 30 de junio de 2018, también se admitirán contratos formalizados del 11 de diciembre de 2017 al 15 de febrero 2018

4.1. MODALIDAD 1: Contratar a personas altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional.

El espíritu de la Modalidad 1 es promover la contratación de profesionales e investigadores con experiencia y con alto potencial de desarrollo de carrera, promoviendo el desarrollo de su talento y su colaboración con organizaciones en Bizkaia al menos durante cinco años.

Bizkaia Talent impulsa la mejora de las condiciones salariales del personal altamente cualificado. El objetivo de este Programa de Ayudas es contribuir en el establecimiento de las condiciones necesarias para atraer, vincular y retener a personas altamente cualificadas en el proceso de innovación y conocimiento en Bizkaia.

Estas ayudas se dirigen a apoyar la integración de profesionales e investigadores con experiencia permitiéndoles desarrollar un proyecto profesional o de investigación en Bizkaia.

El concepto detrás de la Modalidad 1 es establecer una colaboración a largo plazo entre la institución anfitriona y el profesional o investigador, siendo los profesionales e investigadores el foco principal para Bizkaia Talent. La ayuda supondrá una aportación extra al salario habitual del profesional o investigador. La organización que acoge al profesional o investigador deberá comprometerse a mantener las condiciones salariales pactadas previamente con el personal altamente cualificado contratado. La concesión de las ayudas descritas en este documento no deben afectar en ningún caso en las condiciones fijadas entre los beneficiarios, no contemplando en ningún caso su modificación ni por parte del personal altamente cualificado ni la organización (salvo que las modificaciones supongan una mejora para el personal altamente cualificado).

Bizkaia Talent aportará una retribución complementaria a la cantidad establecida en el contrato formalizado entre la organización y el profesional o investigador, sin perjuicio de incrementos salariales o mejoras en las condiciones laborales que la organización y el personal altamente cualificado pacten entre ellos, siempre y cuando este permanezca en la organización con sede en Bizkaia (la organización junto a la que se ha presentado al Programa de Ayudas 2017) durante 2 años y resida y trabaje en Bizkaia durante al menos 5 años en total. La cuantía adjudicada se abonará el 4º y 5º año de relación laboral. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con sus obligaciones tributarias y legales asumiendo que durante el periodo que se recibe la ayuda su retribución será al menos la suma de su retribución habitual por parte de su organización y la aportación de Bizkaia Talent.

La ayuda otorgada por Bizkaia Talent corresponderá en todos los casos a aportaciones económicas brutas, el beneficiario deberá cumplir en todos los casos con sus obligaciones tributarias. Si el beneficiario no cumpliera con sus obligaciones legales la ayuda se suspenderá y/o cancelará. La condición de beneficiario no implica en ninguno de los casos una relación laboral con Bizkaia Talent.

4.2. MODALIDAD 2: Contratar a vascos/as cualificados jóvenes y emigrados con experiencia laboral limitada.

El espíritu de la Modalidad 2 es promover la contratación de profesionales e investigadores vizcaínos con poca experiencia y con alto potencial de desarrollo de carrera, promoviendo el desarrollo de su talento y su colaboración con organizaciones en Bizkaia al menos durante cinco años.

Bizkaia Talent impulsa la mejora de las condiciones salariales del personal altamente cualificado joven y emigrado. El objetivo de este Programa de Ayudas es contribuir en el establecimiento de las condiciones necesarias para atraer, vincular y retener a personas vascas, jóvenes que cuentan con una limitada experiencia profesional o hayan participado en proyectos de investigación fuera de Euskadi, en el proceso de innovación y conocimiento en Bizkaia.

Estas ayudas se dirigen a apoyar la integración de profesionales e investigadores jóvenes de origen vizcaíno con experiencia laboral limitada permitiéndoles desarrollar un proyecto profesional o de investigación en Bizkaia.

El concepto detrás de la Modalidad 2 es establecer una colaboración a largo plazo entre la institución anfitriona y el joven profesional o investigador vasco, siendo dicho personal el foco principal para Bizkaia Talent. La ayuda supondrá una aportación extra al salario habitual del joven profesional o investigador. La organización que acoge al joven profesional o investigador deberá comprometerse a mantener las condiciones salariales pactadas previamente con el personal altamente cualificado contratado. La concesión de las ayudas descritas en este documento no deberá afectar en ningún caso a las condiciones fijadas entre los beneficiarios, no contemplando en ningún caso su modificación ni por parte del personal altamente cualificado ni la organización (salvo que las modificaciones supongan una mejora para el personal altamente cualificado).

Bizkaia Talent aportará una retribución complementaria a la cantidad establecida en el contrato formalizado entre la organización y el profesional o investigador, sin perjuicio de incrementos salariales o mejoras en las condiciones laborales que la organización y el personal altamente cualificado pacten entre ellos, siempre y cuando este permanezca en el centro de trabajo (en Bizkaia) de la organización beneficiaria durante al menos 2 años y en cualquier otra PYME en Bizkaia al menos 5 años después del inicio de la relación laboral objeto de este programa. La cuantía adjudicada se abonará el 4º y 5º año de relación laboral. Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir con sus obligaciones tributarias y legales asumiendo que durante el periodo que se recibe la ayuda su retribución será al menos la suma de su retribución habitual por parte de su organización y la aportación de Bizkaia Talent. La ayuda otorgada por Bizkaia Talent corresponderá en todos los casos a aportaciones económicas brutas, el beneficiario deberá cumplir en todos los casos con sus obligaciones tributarias. La condición de beneficiario no implica en ninguno de los casos una relación laboral con Bizkaia Talent.

4.3. Documentación a presentar

Para que las solicitudes sean tenidas en cuenta en este Programa de Ayudas 2017, los/las candidatos/as deberán presentar los siguientes documentos antes de la fecha límite (15 de febrero de 2018) y de la forma descrita en esta sección.

La documentación requerida deberá presentarse exclusivamente a través de la Web www.bizkaiatalent.eus.

Salvo que se considere apropiado, Bizkaia Talent no tendrá en cuenta ninguna solicitud con documentos que se presenten de un modo distinto a los aquí descritos. Bizkaia Talent, tampoco tendrá en cuenta ningún documento distinto a los aquí requeridos.

- Currículum Vitae. El CV contendrá toda la información relevante acerca de su formación, así como pruebas de su experiencia profesional, competencia y aptitudes. El/La candidato/a debe registrarse, rellenar toda la información requerida sobre su perfil y subir el CV a través de la página Web de Bizkaia Talent:

<https://extranet.bizkaiatalent.org/professionals/register.php>

Después los/las organizaciones/as tendrán que presentar su solicitud accediendo a la sección del Programa de Ayudas 2017 habilitado a tal efecto. En ese momento, el sistema otorgará un código de solicitud personal al/la candidata/a.

A continuación, los/las candidatos/as seleccionarán la modalidad a la que desean presentarse y subirán los siguientes documentos en los apartados correspondientes:

- Plan de Investigación o un documento donde se describa: (máximo 5 páginas)
 - I. el interés del proyecto para la organización y/o aportación que se pretende obtener del profesional o investigador contratado.
 - II. Descripción de las actividades de investigación que pueden incluir diversos proyectos y otras actividades de investigación. En caso de tratarse de un profesional, se deberá especificar el cargo y funciones principales del/la contratado/a.
 - III. Descripción de las complementariedades entre el proyecto(s) del investigador o profesional y las organizaciones.
 - IV. Incluir como anexo el(los) título(s) universitario(s) que se estimen oportunos.
- Plan de desarrollo profesional. (máximo 2 páginas)
- Copia de NIE o Pasaporte.

- Copia del contrato formalizado y copia de la Resolución sobre reconocimiento de alta de la Tesorería general de la Seguridad Social.
- **Anexo al contrato** de trabajo formalizado. Documento que recoja las condiciones laborales pactadas (retribución anual y en su caso, dietas, incentivos o subidas previamente pactadas en función del cumplimiento de objetivos o cualquier otro dato de interés que se estime oportuno). Este documento deberá entregarse firmado por el responsable de RRHH, Director de Departamento o Gerente de la organización. Deberá incluir el sello de la organización. En caso de no haber formalizado el contrato a la fecha de entrega de la solicitud se deberá adjuntar una **Declaración de compromiso** (en vez del anexo al contrato): En caso de no haber formalizado el contrato en la fecha de cierre de esta convocatoria (15 de febrero de 2018), se adjuntará un documento que recoja las condiciones laborales pactadas. Debe incluir la fecha prevista de su formalización, retribución anual, y en su caso, dietas, incentivos o subidas previamente pactadas en función del cumplimiento de objetivos o cualquier otro dato de interés que se estime oportuno. El documento deberá entregarse firmado por el responsable de RRHH, Director de Departamento o Gerente de la organización. Deberá incluir el sello de la organización. Este documento será tenido en cuenta para la evaluación y adjudicación de la ayuda pero en caso de ser beneficiario se deberá presentar el contrato y la Resolución sobre reconocimiento de alta de la Tesorería general de la Seguridad Social antes de la ejecución de la ayuda.
- Certificado de empadronamiento, o documento similar emitido por las autoridades del lugar de trabajo y residencia previo a la contratación en Bizkaia o algún documento que permita acreditar que los candidatos/as han ejercido su actividad profesional y/o de investigación fuera de Euskadi al menos los 2 o 5 años (en función de la modalidad escogida) previos al periodo de recepción de solicitudes de esta convocatoria (11 de diciembre 2017-15 de febrero de 2018).
- Mínimis
- Asimismo, los/las candidatos/as deberán cumplimentar el formulario incluido en la solicitud de ayuda (disponible en el apartado dedicado al presente programa en la Web www.bizkaiatalent.eus).

Para que la solicitud pueda ser evaluada, una vez se hayan cargado todos los documentos solicitados, los/as candidatos/as deberán proceder al envío de la solicitud pulsando el botón "Submit" habilitado a tal efecto.

5. FASES DEL PROCESO DE SOLICITUD

5.1. Fase de solicitud

5.1.1. Información general de solicitud

La información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en www.bizkaiatalent.eus. Los/las candidatos/as elegibles que deseen participar en el Programa de ayudas 2017, pueden pedir ayuda para rellenar correctamente los formularios por correo electrónico (aidcall@bizkaiatalent.eus), a través del teléfono (+34 94 479 54 28) o bien personalmente en las instalaciones de Bizkaia Talent. Se establece el 15 de febrero de 2018 como fecha límite para enviar la solicitud debidamente cumplimentada y la documentación requerida para presentarse al Programa de 2017.

Bizkaia Talent puede requerir cuanta documentación y/o información complementaria consideren necesaria para entender y valorar de modo apropiado la solicitud presentada en cualquier momento del proceso de evaluación. Los/las solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de la información y/o documentación presentada a lo largo de todo el proceso.

5.1.2. Ayuda a los/las candidatos/as

El equipo administrativo de Bizkaia Talent revisa los formularios de solicitud.

En caso de que falte algún documento, se podrá contactar con el/la candidata/a si el plazo de la convocatoria lo permite y en función de la disponibilidad del personal Bizkaia Talent.

Los/as candidatos/as pueden enviar la notificación pertinente a aidcall@bizkaiatalent.eus en caso de que observen algún error.

5.1.3. Registro on-line

La documentación requerida ha de presentarse exclusivamente vía on-line por medio de www.bizkaiatalent.eus. Será necesaria una cuenta con nombre de usuario y contraseña. El primer paso del proceso de presentación es rellenar el formulario requerido, en el que se solicitan datos personales y académicos y laborales, entre otros. Luego deberá subirse el CV del/la candidato/a. Esta información debe ser cumplimentada por el profesional/investigador en el apartado "my profile" de la extranet (<https://extranet.bizkaiatalent.eus/professionals/extranet>).

A continuación la organización deberá acceder a la sección de la extranet dedicada al Programa y presentar su candidatura a través del botón "Create New Request". Después la organización deberá seleccionar la modalidad a la que desea presentar su candidatura y deberá cumplimentar el formulario y subir la documentación requerida a tal efecto. Finalmente, tras comprobar que la solicitud se ha cumplimentado correctamente, deberá enviarse la solicitud a través del botón "Submit". El sistema informático solamente permitirá al/la solicitante introducir los datos que resulten necesarios. Bizkaia Talent no valorarán ninguna información adicional.

Los/las candidatos/as pueden registrarse e ir subiendo los documentos en momentos diferentes antes de la finalización del plazo para presentar su solicitud. A fin de no perder la documentación cargada en un determinado momento, deberá pulsarse siempre el botón "Save".

La lista de candidatos/as para cada modalidad se publicará en la web: www.bizkaialalent.eus. En el caso de los/las candidatos/as beneficiarios/as, se podrán hacer públicos sus nombres y apellidos, mientras que en el caso de aquellos que no lo son, solo se publicará, en su caso, su código de solicitud. A su vez se podrán hacer públicos los nombres de las organizaciones beneficiarias.

5.2. Proceso de selección

Las fases del proceso de selección son:

5.2.1. Fase de comprobación de los criterios de elegibilidad

En la primera fase, Bizkaia Talent seleccionará las candidaturas que cumplan los requisitos de elegibilidad. El personal técnico de Bizkaia Talent seleccionará las candidaturas que satisfagan los requisitos formales de la convocatoria y que pudieran ser susceptibles de la ayuda.

5.2.2. Fase de evaluación

La primera fase consiste en un análisis a distancia frente a criterios de selección/evaluación transparentes de la solicitud (y documentación) presentada del/la candidato/a por parte de los evaluadores.

Las solicitudes son revisadas por un Comité de Evaluación compuesto por expertos provenientes de diversos sectores (privados y públicos) y disciplinas, con experiencia relevante para valorar a los/las candidatos/as.

La mesa de evaluación valorará y verificará el potencial global de los/las candidatos/as y que su trayectoria profesional sea sólida y coherente. Cada miembro analizará el expediente de los/las candidatos/as, incluyendo la experiencia acumulada en los años previos, los resultados presentados, el proyecto a desarrollar en Bizkaia etc. En base a la puntuación obtenida, se elaborará la relación de candidaturas finalistas.

En caso de ser necesario, las solicitudes que alcancen un nivel mínimo tendrán acceso a la fase siguiente del proceso de evaluación.

En esta segunda fase, en función del volumen de candidaturas finalistas y la competencia existente entre ellas tras la puntuación obtenida en la fase de evaluación remota, aquellas candidaturas elegibles que obtengan una nota de 70 puntos o más en la evaluación a distancia podrán ser entrevistados por el Comité de Evaluación. En su caso, serán invitados a una entrevista virtual por teleconferencia, llevada a cabo por los evaluadores. Esta entrevista ofrecerá a los evaluadores la oportunidad de verificar los elementos aportados en la solicitud escrita y de valorar las motivaciones de los/las candidatos/as.

El panel de evaluadores dará una puntuación general relativa a toda la solicitud teniendo que llegar a un consenso. En base a la puntuación obtenida, se elaborará la relación de candidaturas finalistas.

Si por alguna razón no pudiera tener lugar la entrevista, la solicitud será retirada automáticamente de la segunda fase del proceso de evaluación, sin posibilidad de reclamación. En caso de que la entrevista no pueda realizarse por causas estrictamente atribuibles a problemas técnicos, se tratará de establecer una nueva fecha alternativa, siempre que este hecho no afecte a los plazos de adjudicación previstos en el presente Programa.

Finalmente, la Junta Directiva de Bizkaia Talent, adjudicará las ayudas de entre las candidaturas finalistas.

5.3. Valoración de solicitudes

Las solicitudes se valorarán en base a los criterios siguientes durante el proceso de evaluación:

- Preparación académica: se evaluará la formación académica, incluyendo el tipo de titulación, premios y distinciones y en su caso expediente académico.
- Experiencia y competencia profesional y habilidades: se evaluará la experiencia profesional, resultados destacados (ej. desarrollo de patentes, publicaciones, participación en conferencias, cargos directivos, liderazgo, actividades de sensibilización ciudadana, docencia, transferencia de conocimientos, etc.), idiomas y habilidades transversales, así como una trayectoria profesional diversificada y, en su caso, recomendaciones y referencias aportadas por el/la candidato/a.
- Coherencia y robustez del proyecto y la motivación del candidato, incluyendo perspectivas de desarrollo profesional. Méritos y aportación diferencial de las personas cualificadas a la entidad en la que se integran y al tejido productivo de Bizkaia. Planteamiento estratégico de la entidad y el encaje de la persona seleccionada en el mismo etc.

Evaluación de candidaturas

La valoración de las solicitudes se realizará en base a:

Modalidades de Ayuda	Formación	Experiencia ²	Proyecto	Origen ³	Talentia ⁴	Sede social ⁵
Contratos realizados a personas altamente cualificados y con amplia experiencia profesional (TIPO A)	5 puntos	45 puntos	40 puntos	5 puntos		5 puntos
Contratación de personal vasco cualificado joven y emigrado con experiencia laboral limitada (TIPO B)	25 puntos	25 puntos	40 puntos	-	5 puntos	5 puntos

Tabla 1: Puntuaciones máximas del proceso de evaluación

² La evaluación de la experiencia, se realizará en base a los datos aportados por los candidatos en la solicitud y en caso de producirse a las conclusiones que extraiga el tribunal de la(s) entrevista(s) realizada(s) a la persona altamente cualificada y en su caso, al responsable/director/gerente de la entidad o proyecto en relación a las cualidades o aportación de su candidato.

³ Ante una situación de paridad en la evaluación de los/as candidatos/as, se valorará positivamente la atracción/retorno de vascos/as, otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que contraten a personas, altamente cualificadas y con amplia experiencia profesional de origen vasco (modalidad A).

⁴ En la modalidad B, se valorará positivamente a las personas altamente cualificadas que hayan participado con éxito en cualquiera de los programas del Servicio Talentia de Bizkaia Talent (pertenecientes a cualesquiera de las universidades vascas), otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que presenten a un candidato de dicho programa.

⁵ Ante una situación de paridad en la evaluación de los/as candidatos/as, se valorará positivamente la atracción/retorno de personal altamente cualificado por parte de organizaciones con sede social en Bizkaia, otorgando 5 puntos a aquellas solicitudes que cuenten con el apoyo de una organización con su sede social en Bizkaia.

En caso de empate entre dos o más candidatos, la concesión se realizara en base a:

- Resultado de la(s) posible entrevista(s) realizada(s) por parte del tribunal fijado para esta convocatoria.
- Se valorará positivamente la contratación de mujeres altamente cualificadas.

Bizkaia Talent podría dejar desierta la convocatoria debido a:

- la falta de candidatos/as; y/o
- que las solicitudes presentadas no cumplan las expectativas y objetivos de la Asociación.

Bizkaia Talent, podría dejar desierta la convocatoria, o bien, podría modificar los porcentajes asignados a cada modalidad y distribuir dichos porcentajes entre las restantes modalidades.

5.4. Procedimiento de adjudicación

La ayuda se adjudicará:

- Por concurso de méritos, entre aquellas solicitudes que hayan obtenido una puntuación más alta, entre las presentadas dentro del plazo establecido.
- A aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración de acuerdo a los criterios establecidos en este documento, siendo el límite de las ayuda totales a conceder la cuantía establecida en el apartado de dotación económica de 235.000€.

Bizkaia Talent, podrá realizar aportaciones económicas, a las candidaturas beneficiarias, de distinta cuantía en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración de las candidaturas.

La adjudicación de la ayuda se hará siempre una vez firmado un Acuerdo de Colaboración entre el/la beneficiario/a y Bizkaia Talent y en su caso la organización de acogida.

5.4.1. Forma de pago de la ayuda concedida

Bizkaia Talent, podrá realizar aportaciones económicas, a las candidaturas beneficiarias, de distinta cuantía en función de la puntuación obtenida en el proceso de valoración de las candidaturas.

La adjudicación de la ayuda se producirá siempre una vez finalizados los 3 años de ejercicio en Bizkaia.

La persona beneficiaria podrá optar por cambiar de organización trascurridos los 24 primeros meses de relación laboral, siempre y cuando su nuevo centro laboral esté también ubicado en Bizkaia.

MODALIDAD A: CONTRATOS REALIZADOS A PERSONAS ALTAMENTE CUALIFICADAS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA PROFESIONAL

La(s) candidatura(s) seleccionadas por Bizkaia Talent, una vez cumplimentadas todas las obligaciones por parte de la persona altamente cualificada y la organización de acogida, recibirá(n) una ayuda de una cuantía en base a la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

La ayuda concedida por Bizkaia Talent, se dividirá y ejecutará durante el cuarto y quinto año de ejercicio profesional o actividad investigadora en Bizkaia. La cantidad total asciende hasta un máximo de 160.000€ que se distribuirá en 2 o 3 ayudas. La ayuda se entregará a los beneficiarios en dos años: se dividirá la ayuda total en 4 importes que se entregarán al cumplir cada semestre.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se prorrateará semestralmente, realizando el primer pago una vez confirmada la continuidad en Bizkaia de la persona cualificada o investigador a lo largo del primer semestre del 4º año de ejercicio en Bizkaia.

MODALIDAD B: CONTRATACIÓN DE PERSONAL CUALIFICADO JOVEN Y EMIGRADO CON EXPERIENCIA LABORAL LIMITADA

La(s) candidatura(s) seleccionadas por Bizkaia Talent, una vez cumplimentadas todas las obligaciones por parte de la persona altamente cualificada y la organización de acogida, recibirá(n) una ayuda de una cuantía en base a la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

La ayuda concedida por Bizkaia Talent, se dividirá y ejecutará durante el cuarto y quinto año de ejercicio profesional o actividad investigadora en Bizkaia. La cantidad total asciende a 75.000€ que se distribuirá en 2 ayudas. La ayuda se entregará a los beneficiarios en dos años: se dividirá la ayuda total por beneficiario, (en caso de que ambos beneficiarios reciban el mismo importe ascenderá a 37.500), en 4 importes que se entregarán al cumplir cada semestre.

Forma de pago de la ayuda concedida: Se prorrateará semestralmente, realizando el primer pago una vez confirmada la continuidad en Bizkaia de la persona cualificada o investigador a lo largo del primer semestre del 4º año de ejercicio en Bizkaia.

Bizkaia Talent o la organización de acogida deberá realizar las retenciones exigidas por ley y cumplirá con la normativa tributaria aplicable en todo momento. Para los/las candidatos/as, serán de aplicación las leyes fiscales en vigor en el momento del cobro de la ayuda.

5.5. Proceso de toma de decisiones

La aceptación o la denegación final del/la candidato/a y en su caso la cuantía de la ayuda, se determinará por medio de la puntuación obtenida por cada solicitud y su posición en el ranking global. Bizkaia Talent notificarán a los/as candidatos/as la aceptación o denegación de su solicitud; publicará en www.bizkaiatalent.eus la lista final de beneficiarios y no beneficiarios en la forma expuesta anteriormente en este documento.

La solicitud de ayuda, en cualquiera de sus modalidades, implicará automáticamente la íntegra aceptación por parte del/la solicitante de todo lo expuesto en el presente documento regulador del Programa de Ayudas 2017.

Bizkaia Talent tendrá competencia exclusiva para resolver las cuestiones que pudieran surgir a la hora de interpretar y aplicar los términos contenidos en este documento, reservándose dicha Asociación el derecho a tomar tales decisiones como libremente estimen conveniente conforme al espíritu de la presente convocatoria.

5.6. Calendario orientativo

Se aplicará el siguiente calendario orientativo a la convocatoria Programa de Ayudas 2017:

- Plazo de apertura de convocatoria: 11 de diciembre de 2017
- Plazo de cierre de envío de solicitud: 15 de febrero de 2018
- Plazo del proceso de evaluación: marzo de 2018
- Resultados y concesión de la ayuda: marzo de 2018
- Formalización de los contratos: hasta el 30 de junio de 2018

5.7. Feedback para los/as candidatos/as

Los/Las candidatos/as recibirán un feedback al final de cada fase del proceso de selección.

Los/las candidatos/as serán contactados directamente por correo electrónico y/o por correo ordinario para informarles acerca de la aceptación de su solicitud y del resultado de su evaluación tras cada fase de selección.

5.8. Vigencia del presente programa de ayudas

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 15 de febrero de 2018 (inclusive). La resolución se comunicará de forma directa a los seleccionados y se hará pública en la Web, www.bizkaiatalent.eus.

En caso de realizar nuevas convocatorias, Bizkaia Talent podrá acogerse a los criterios establecidos en este documento o modificar su contenido total o parcialmente.

Bizkaia Talent, fijará un nuevo plazo de admisión de solicitudes, pudiendo, si lo estima, en su caso, reabrir la vigencia de esta convocatoria de ayudas si:

- a) Las candidaturas recibidas hasta el 15 de febrero de 2018, no cumplen las expectativas y/o el espíritu de esta convocatoria.
- b) Las candidaturas que Bizkaia Talent considere susceptibles de ser beneficiarias, no cubren el total de la aportación económica de 235.000€.
- c) Bizkaia Talent declara desierta la convocatoria por falta de candidatos.

5.9. Quejas

En el caso de que hubiera quejas por parte de los/las candidatos/as, tendrán 7 días a partir de la recepción del resultado de su solicitud en cualquiera de las fases para presentar un recurso. Así, tras la "fase de criterios de elegibilidad", si fuera necesario Bizkaia Talent y formarán un comité compuesto por dos miembros de la Junta Directiva que evaluará el trabajo realizado por la Asociación. Si se observa algún error en ese momento, la solicitud pasará directamente a la fase de evaluación y seguirá el proceso de evaluación normal.

Si un/una candidato/a cree que ha habido deficiencias durante el proceso de evaluación, se formará un comité de recurso compuesto por dos miembros de la Junta Directiva de Bizkaia Talent. Si se observa algún error, se reevaluará la totalidad o parte de la propuesta.

5.10. Proceso de revisión tras la comunicación de la condición de beneficiario del Programa

Después de la comunicación a los/las candidatos/as seleccionados de su condición de beneficiarios, estos han de firmar un convenio con Bizkaia Talent.

Al final de cada semestre del 4º y 5º año y al finalizar el periodo de recepción de la ayuda, el/la candidato/a debe entregar los documentos siguientes:

- Realización de un informe semestral individual por parte de los beneficiarios, en el que presentará un resumen con las actividades desarrolladas y resultados obtenidos.
- Realización de una memoria final con el/los/la/las beneficiario/a(s) expondrán los grandes hitos alcanzados desde su llegada o retorno a Bizkaia y los beneficios que la concesión de este Programa de Ayudas le ha aportado. La finalidad de estos documentos, será meramente informativa. Permitirán que Bizkaia Talent haga un seguimiento y compruebe la eficacia del Programa de Ayudas 2017.

5.11. Cancelación de la ayuda

- Si el/la beneficiario/a cancela la ayuda después de su aceptación formal pero antes de la finalización del programa, o si la ayuda se rescinde por motivos disciplinarios, se detendrá el pago de la ayuda al beneficiario. Bizkaia Talent también podrá solicitar al/la beneficiario/a la devolución parcial o total de la ayuda ejecutada hasta la fecha.
- Si el/la solicitante no cumplía los requisitos establecidos en esta publicación en el momento en que se concedió la ayuda o ha surgido una condición o requisito que hubiera hecho imposible acceder o completar la ayuda.